

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO (LA SEDECO) REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. JOSÉ PALACIOS JIMÉNEZ Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR (EL IJALDEM) REPRESENTADA POR EL C. SAMUEL IVÁN CÁRDENAS TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO Y A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES REFERIRÁ COMO LAS PARTES, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I.- Según lo establecido en el Presupuesto de Egresos vigente del Estado de Jalisco, LA SEDECO podrá erogar recursos hasta por la cantidad de \$ 100,000,000.00 (Cien Millones de Pesos 00/100 M.N) con cargo a la Partida Presupuestal 4331 01 "Programa Jalisco Competitivo", el proyecto se realizara con cargo a la clave presupuestal 21111 07 000 00181 3 1 1 2 2 S 225 C2 4331 01 15 530018 1 20 150, Subsidio a la promoción Económica del Estado, para la ejecución de los proyectos 2018 del programa "Jalisco Competitivo: Generando Bienestar y Desarrollo Económico". El día Jueves 01 primero de Febrero del año 2018, se publicaron en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" las Reglas de Operación de asignación de recursos de los proyectos 2018 a través del programa para el fomento al desarrollo económico para el impulso a la industria, comercio y servicios del Estado "Jalisco Competitivo: Generando Bienestar y Desarrollo Económico", en adelante LAS REGLAS DE OPERACIÓN.

II.- El Comité Técnico encargado de la aprobación de los proyectos de Jalisco Competitivo 2018, aprobó en sesión ordinaria del Comité de fecha 12 de Febrero del 2018, el proyecto denominado: "PROYECTO DE FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DE COMERCIO 2018", por un monto total de \$ 1'700,000.00 (Un Millón Setecientos Mil Pesos 00/100 M.N.)

DECLARACIONES:

I. LA SEDECO, a través de su titular, declara que:

I.1.- Es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, que cuenta con las atribuciones establecidas en dicho precepto. Tiene la capacidad jurídica para la suscripción de este convenio, con fundamento en el artículo 50, fracción XXII de la Constitución política del Estado de Jalisco, en los artículo 5 fracción II, 11 fracción VI y VII, 12 fracción VI y 18 de la Ley Orgánica del poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.2.- Señala como domicilio el ubicado en el número 1505, Piso número 9, de la Calle López Cotilla en la Colonia Americana, Código Postal 44140 del Municipio de Guadalajara, Jalisco México.

II.- EL IJALDEM, a través de su representate, declara que:

II.1.- Es un Organismo Público Descentralizado del Ejecutivo del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico, creado con la denominación de Instituto Jalisciense del Emprendedor "IJALDEM", mediante decreto número 24471/LX/13 de fecha 12 de Octubre del año 2013.

II.2.- Su representación legal recae en el Director General del Instituto Jalisciense del Emprendedor, ciudadano Samuel Iván Cárdenas Torres, con fundamento en lo establecido en el artículo 13 fracción I de la Ley del Instituto Jalisciense del Emprendedor, lo que acredita con el oficio de asignación de fecha 16 de octubre de 2016, signado por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.

III.3.- Se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.

III.4.- Señala como domicilio el ubicado en la calle López Cotilla número 1505 de la Colonia Americana, Código Postal 44140, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco México.

III- LAS PARTES, declaran que están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración entre LAS PARTES para realizar la ejecución, así como la entrega de los recursos económicos del proyecto denominado: "PROYECTO DE FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DE COMERCIO 2018", en adelante "EL PROYECTO" cuyo contenido se describe en el Anexo Único que se adjunta a la presente y que forma parte integral de este instrumento.

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- LA SEDECO aportará, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, conforme a la normatividad aplicable, recursos por un total de 1,700,000.00 (Un Millón Setecientos Mil Pesos 00/100 M.N.) derivados de la Partida Presupuestal 21111 00000181 31122 S225 C1 4331 01 11 110017 1 20 150 Subsidio a la Promoción Económica del Estado de Jalisco, a fin de que EL IJALDEM los destine exclusivamente para la entrega hacia los beneficiarios, personas físicas o jurídicas, que participen en EL PROYECTO conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, en el Anexo Único y la Convocatoria. LA SEDECO llevará a cabo el seguimiento y la supervisión de la correcta entrega de los recursos por medio de la Dirección General de Comercio y Mercado Interno, para ello podrá en cualquier momento solicitar a EL IJALDEM la documentación con la que se acredite la adecuada aplicación de los recursos.

TERCERA. ENTREGA DEL RECURSO. EL IJALDEM se obliga a cumplir con la entrega del recurso económico aportado por LA SEDECO conforme a lo establecido en el Anexo Único.

CUARTA. EJECUCIÓN DEL PROYECTO. La ejecución y operación de EL PROYECTO quedará a cargo de LA SEDECO, la cual lo operará a través de la Dirección General de Comercio y Mercado Interno, quien su vez se compromete a realizar EL PROYECTO bajo las características, términos y condiciones que se especifican en el Anexo Único y de conformidad a las Reglas de Operación y la Convocatoria, efectuando para tal efecto las acciones jurídicas y administrativas necesarias para la realización del mismo, y en su caso, suscribir los instrumentos jurídicos para su ejecución.

QUINTA.- METAS.- La Dirección General de Comercio y Mercado Interno de **LA SEDECO** se obliga a cumplir las metas establecidas en el **Anexo Único**.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL IJALDEM. EL IJALDEM se obliga a:

- a) Dispersar el recurso económico aportado por **LA SEDECO** bajo las características, términos y condiciones especificados en el **Anexo Único**.
- b) Ejecutar las acciones jurídicas y administrativas para realizar la adecuada dispersión del recurso.
- c) Permitir en todo momento, durante y posterior al proyecto, las visitas de supervisión e inspección por parte de **LA SEDECO** para verificar la correcta dispersión de los recursos, hasta por el lapso de 365 días naturales contados a partir de la fecha de vencimiento del mismo.
- d) Proporcionar en caso de que así se requiera por **LA SEDECO** o los Órganos de Control, copia certificada de los documentos comprobatorios de la entrega del recurso, así como cualquier otra información o documentación que se le solicite para dicho efecto. De igual forma se obliga a conservar la documentación original justificativa del gasto.
- e) Proporcionar en caso de que lo solicite **LA SEDECO**, los informes de avances de la entrega de recursos del proyecto de conformidad con el **Anexo Único**.
- f) Entregar la documentación relativa a la comprobación de la aplicación de los recursos, de acuerdo a lo especificado en el **Anexo Único**.
- g) Cumplir en todo momento con los requisitos y lo estipulado en las reglas de operación, el presente convenio y la demás normatividad aplicable.
- h) Para llevar a cabo la entrega, seguimiento, comprobación de los recursos, **EL IJALDEM** designa como responsable ante **LA SEDECO** a la licenciada **MARÍA GUADALUPE PÉREZ**, Directora Administrativa.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA SEDECO. **LA SEDECO**, a través de la Dirección General de Comercio y Mercado Interno, se obliga a:

- a) Ejecutar **EL PROYECTO** con las características, términos y condiciones especificados en el **Anexo Único**;
- b) Efectuar las acciones jurídicas y administrativas necesarias para la realización de **EL PROYECTO** y en su caso suscribir los instrumentos jurídicos para su ejecución.
- c) Entregar a **EL IJALDEM** la documentación descrita en el **Anexo Único**, la cual deberá estar debidamente validada a fin de que **EL IJALDEM** pueda hacer la entrega del recurso a cada uno de los beneficiarios.
- d) Entregar la documentación relativa a la comprobación de la ejecución y cumplimiento de metas, de acuerdo a lo especificado en el **Anexo Único**.
- e) Responder de la ejecución, operación, los resultados y el impacto obtenido para la realización de **EL PROYECTO**. Para llevar a cabo la ejecución, gestión, seguimiento, comprobación y entrega de resultados, designa como responsable al Licenciado **VICENTE GUSTAVO IBARRA ORNELAS**, encargado de la Dirección General de Comercio y Mercado Interno.

OCTAVA.- REINTEGRO DE LOS RECURSOS. Los recursos estatales aportados en virtud del presente instrumento que no se ejerzan, incluyendo los productos o frutos financieros que se pudieran generar, los que no se destinen a los fines autorizados, los que no sean debidamente comprobados con la documentación correspondiente y en los casos de incumplimiento, deberán ser reintegrados por **EL IJALDEM**, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, conforme a la normatividad aplicable.

NOVENA.- El incumplimiento por parte de **EL IJALDEM** de cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo, será causa de rescisión sin necesidad de declaración judicial y éste deberá reintegrar inmediatamente los recursos aportados por **LA SEDECO**, así como los productos o frutos financieros que se llegaren a generar; Dicha cantidad, se determinará por **LA SEDECO** según los resultados obtenidos. Lo anterior una vez que se haya notificado por escrito el incumplimiento y la cancelación del proyecto y del apoyo otorgado.

DÉCIMA.- En caso de cualquier tipo de incumplimiento anteriormente señalado, **EL IJALDEM** se compromete a reintegrar la parte proporcional de los recursos que no utilizó o no comprobó debidamente a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del convenio; En caso de omisión a lo establecido en la presente cláusula, **EL IJALDEM** se obliga a entregar a **LA SEDECO**, cuando este lo determine por escrito, el 10% del valor total del proyecto aprobado por el comité técnico, como pena convencional a lo establecido en este instrumento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA. Las situaciones no previstas en el presente convenio de colaboración, serán pactadas de común acuerdo entre **LA SEDECO** y **EL IJALDEM**, las cuales se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEGUNDA.- Con fundamento en el Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 3 numeral 2 fracción II inciso a), 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; **EL IJALDEM** manifiesta que la información entregada a **LA SEDECO**, relacionada con sus personalidad y con el proyecto de este instrumento, es considerada confidencial, en virtud de que comprende hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico y administrativo que pudiera ser útiles para terceras personas, en tanto no se involucre el ejercicio de recursos públicos, por lo que **EL IJALDEM** solicita la clasificación de la información como tal, conforme a las disposiciones señaladas.

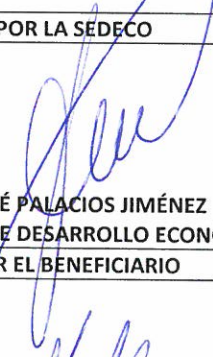



DÉCIMA TERCERA. El personal de cada una de **LAS PARTES** designado para la realización, ejecución y seguimiento del objeto materia de este convenio, permanecerá bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra naturaleza, por lo que no se creará subordinación laboral con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA CUARTA.- LAS PARTES manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento son producto de la buena fe, por lo que realizarán las acciones necesarias para su debido

cumplimiento; En caso de duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, en primera instancia, podrán utilizar **mecanismos alternativos para la solución de controversias**, en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a la competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciado a la competencia territorial que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA QUINTA.- La vigencia del presente convenio empezará a surtir sus efectos el día de su suscripción y terminará el día 31 de Octubre del año 2018.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de sus alcances jurídicos se suscribe por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco México el día 08 de marzo del año 2018.

POR LA SEDECO
 C. JOSÉ PALACIOS JIMÉNEZ SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO.
POR EL BENEFICIARIO
 C. SAMUEL IVÁN CÁRDENAS TORRES. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR.
TESTIGOS
 C. VICENTE GUSTAVO IBARRA ORNELAS DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO Y MERCADO INTERNO.
 C. MARÍA GUADALUPE PÉREZ DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo la Ley aplicable y ante la autoridad competente.




ANEXO ÚNICO

1. **NOMBRE DEL PROYECTO:** "Proyecto de Fortalecimiento en el Desarrollo de Productos y/o Servicios de Comercio 2018"
2. **OBJETIVO DEL PROYECTO:** Apoyar y fortalecer la economía del Estado de Jalisco por medio del proyecto de desarrollo de productos y/o servicios, favoreciendo las oportunidades comerciales en el mercado local, nacional e internacional.
3. **COBERTURA:** Estatal.
4. **BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS:** 210 Empresas beneficiadas
5. **IMPACTO ECONOMICO:** Asistir a las micros, pequeñas, medianas empresas y emprendedores del Estado de Jalisco que estén incursionando en los mercados con productos y/o servicios, nuevos y de reciente creación que requieren de un apoyo y/o asesoría profesional para dar cumplimiento a las normas nacionales o internacionales con las herramientas adecuadas y las tecnologías de información necesarias. Con el fin de impulsar a las micros, pequeñas, medianas empresas y emprendedores del Estado de Jalisco que están incursionando en los mercados con productos y/o servicios nuevos y de reciente creación, la Secretaria de Desarrollo Económico (SEDECO) promueve el fortalecimiento comercial, industrial y de servicios de manera ordenada y prioritaria con herramientas adecuadas, apoyo o asesoría profesional a todos los interesado en cumplir con las normas nacionales o internacionales y las tecnologías de información necesarias. El programa contribuye en cumplir las normas del mercado, formalización de negocios, consolidación y crecimiento de las mipymes en Jalisco, los sectores a que llega el programa es multisectorial, desde una solicitud para alimentos, hasta productos de belleza; Los servicios que se ofrecen son: GS1, IMPI, Proveedores de sitio Web, imagen corporativa y de diseño, así como laboratorios de análisis clínicos.
6. **METAS DEL PROYECTO:** 210 Mipymes beneficiadas.
7. **COMPROBACIÓN DE LA ENTREGA DEL RECURSO (IJALDEM):** A efecto de que **EL IJALDEM** compruebe ante **LA SEDECO** la correcta entrega del recurso, deberá de hacerle llegar, en cualquier momento cuando se lo indique, los siguientes documentos:
 - 7.1. (Copia) Listado de beneficiarios, personas físicas o jurídicas, debidamente autorizado por la Dirección General de Comercio y Mercado Interno de LA SEDECO. (Sello y firma autorizada de la Dirección)
 - 7.2. (Copia) Cheque entregado al beneficiario
 - 7.3. (Copia) Póliza del Cheque firmada por el beneficiario.
 - 7.4. (Copia) Identificación Oficial del beneficiario.

LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LOS PUNTOS 7.1, 7.2, 7.3 Y 7.4 DEBERÁ ENTREGARSE EN FORMATO ELECTRÓNICO Y FÍSICO, MEDIANTE OFICIO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CON LA RELACIÓN DE GASTOS Y COMPROBANTES QUE SE ANEXAN, ASÍ COMO ENTREGABLES DE LAS METAS, A MÁS TARDAR 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL PROYECTO.

8. **REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE RECURSO.** A efecto de que **EL IJALDEM** realice la entrega de los recursos, el beneficiario, persona física o jurídica, deberá de cubrir invariablemente los siguientes requisitos:
 - 8.1. Aparecer con nombre completo en el listado de beneficiarios debidamente autorizado por la Dirección General de Comercio y Mercado Interno de LA SEDECO. (Sello y firma autorizada de la Dirección)
 - 8.2. Firmar de recibido la Póliza del cheque que se le entregue.
 - 8.3. Factura del gasto en original y en archivo XML
 - 8.4. (Copia) Identificación Oficial (Cedula Profesional, INE o Pasaporte)

LA SEDECO, a través de la Dirección General de Comercio y Mercado Interno, será la responsable de validar la documentación que aporten cada una de los beneficiarios, personas físicas o morales, de conformidad a las reglas de operación y la convocatoria, por lo que **EL IJALDEM** realizará la dispersión y entrega del recurso a los beneficiarios que autorice **LA SEDECO** por medio del formato señalado en el punto 8.1.
9. **DEL CUMPLIMIENTO DE METAS:** (SEDECO a través de la Dirección General de Comercio y Mercado interno):

mp

9.1. **FACTURAS** que cumplan con los requisitos fiscales de los beneficiarios directos o indirectos relativas a los conceptos de los apoyos hasta la total comprobación del recurso aportado por **LA SEDECO**.

9.2. **ENTREGABLES PARA ACREDITAR LAS METAS** (SEDECO a través de la Dirección General e Comercio y Mercado interno) :

- 9.2.1. Padrón de beneficiarios formato 02F-DGCM I
- 9.2.2. Factura de beneficiarios directos e indirectos (PDF y XML)
- 9.2.3. Oficio con informe final.
- 9.2.4. Se integran los expedientes de beneficiarios con los documentos que se solicitan a través de las reglas de operación de Jalisco Competitivo y cotizaciones:
 - a) Persona física:
 - Comprobante de domicilio;
 - INE o Pasaporte, y
 - Constancia de situación fiscal.
 - b) Persona Jurídica:
 - Acta Constitutiva y Boleta de Registro.
 - Identificación oficial del Representante Legal o Apoderado (INE o Pasaporte)
 - Poder del Representante Legal.
 - Comprobante de domicilio, y
 - Constancia de situación fiscal.

La documentación establecida en los puntos 9.1. y 9.2. Deberá entregarse exclusivamente en formato electrónico (USB, CD, DVD)

10. ETAPAS DE EJECUCIÓN Y CRONOGRAMA:

ETAPAS DE EJECUCIÓN		Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct
1	Promoción y Difusión del proyecto	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2	Registro del Solicitante en Jalisco Competitivo	x	x	x	x	x	x	x	x	x
3	Validación Jurídica	x	x	x	x	x	x	x	x	x
4	Aprobación del Apoyo		x	x	x	x	x	x	x	x
5	Pago del Apoyo									x
6	Comprobación del Recurso			x	x					x

11. **APORTACIONES:** SEDECO (JALISCO COMPETITIVO): \$1'700,000.00 (Un Millón Setecientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

12. **INFORME DE AVANCES:** Único.

"EL IJALDEM" MANIFIESTA QUE CONOCE LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y SE OBLIGA A CUMPLIR LAS MISMAS, ASÍ MISMO DECLARA QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL PRESENTE ANEXO ÚNICO DEL PROYECTO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y SE OBLIGA A SU CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE.



LIC. SAMUEL IVÁN CÁRDENAS TORRES.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR.

